RESUMEN NO TECNICO

DE LA ACTIVIDAD

EXPLOTACION PORCINA

MIXTA DE

"CRIA Y CEBO INTENSIVO"

FINCA

"EL MENTIDERO"

SANTIAGO GUE[illegible]
JIMÉNEZ
N.I.F. 9178912-A
Ing. Técnico Agrícola
Especialista en Tasaciones y Valoraciones
Proyectos Agropecuarios y Subvenciones
C/ Juan Carlos I, 14 - Alto - Móvil: 659 24 [illegible]
[illegible] TRUJILLANOS (Badajoz)

INDICE

0.- OBJETO DEL PROYECTO. 2

1.- AUTOR DEL PROYECTO. 2

2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPICION DE LA PARCELA. 2

2.1.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA. 3

2.2.- ANTECEDENTES. SITUACION ACTUAL, INFRAESTRUTURAS. 4

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACION NORMATIVA TECNICO-SANITARIA. 4

4.- DESCRIPCION INVERSIONES. 6

5.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA DE INSTALACIONES GANADERAS..... 7

6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO. 8

0.- OBJETO DEL PROYECTO.

Se redacta el presente Proyecto de **LEGALIZACION DE LA CREACIÓN** de UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CERDO IBERICO Y SUS CRUZES EN REGIMEN INTENSIVO PARA 2.000 PLAZAS DE CEBO a petición **D. Emilio Cedillo Lopez** con D.N.I. - 2.496.207 - V, propietaria de la mencionada finca y futura explotación, con domicilio fiscal en c/ Bartolome de la Casa, nº. 12, de la localidad de Mérida (Badajoz), telefono 639-171827.; para describir la obra civil e instalaciones y las medidas correctoras a realizar para la implantación de la explotación porcina de cebo, con una capacidad final de **2.000 plazas de cebo,** ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz), en la finca " El Mentidero" de unas 162,8279 has. de superficie, formada por los Polígonos y parcelas: polígono 28, parcelas 17 y 21 y polígono 29 parcela 2, propiedad de la promotora.

El objeto de este Documento es establecer y justificar todos los datos constructivos para la legalización de dichas instalaciones y edificaciones que permitan mantener las condiciones de bienestar animal y las condiciones técnico sanitarias, así como instalaciones de seguridad, necesarias ***de una explotacion porcina para las 2.000 plazas de cebo intensivo, de capacidad Total, ubicada en la parcela 17 del polígono 28 del T.M. de Mérida (Badajoz).***

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 16/ 2015 de 23 de abril y la Ley 5/2010 y decreto 81/2011), se realiza el presente documento donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en **la Autorización Ambiental Unificada (AAU)**. Decir que la actividad y explotación proyectada que se amplia, se encuentra descrita dentro del Anexo II, **Grupo I** (Ganadería, agricultura y núcleos zoológicos) **apartado 1.2** (Instalaciones ganaderas destinados a la cría y cebo porcino intensiva de cerdos que dispongan de más de: a) 350 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg) y no superen las 2.000 plazas." - como es nuestro caso.

1.- AUTOR DEL PROYECTO.

D. Santiago Guerrero Jimenez, Ingeniero Tecnico Agricola, colegiado Nº 896 por el Colegio de Ingenieros Tecnicos de Extremadura.

2.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPICION DE LA PARCELA.

La finca se sitúa en el término municipal de Mérida, en la provincia de Badajoz, corresponde con la parcela 17 del polígono 28, del plano de Catastro, ocupando una superficie total la Parcela de 122,8755 has. Y el total de la finca las tres parcelas que la componen es de 162,8279 has.

La finca " El Mentidero" donde se ubicará el futuro registro porcino cuenta con una extensión de162,83 has. (ver Anejo nº 5: Superficie Catastral), distando de la localidad de Mérida algo más de 20,0 km y mas de 8 km de Trujillanos, comunicada por la ctra N-V, dirección Trujillanos, tomando la Ctra de Cornalvo, en el Km. 8 esta la entrada a la finca que hace linde con la ctra. como puede observarse en el plano de situación.

La finca y la nave a ejecutar, se encuentra en las siguientes coordenadas:

Finca: x = 743.535,06 m; y = 4.320.467,59 m
Naves: x = 743.496,83 m; y = 4.320.492,74 m. del uso 29.

2.1.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.

La explotación porcina se ubica en el polígono 28 parcela 17 del término municipal de Mérida (Badajoz). Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mérida (Badajoz) califica la zona afectada como ***Suelo no urbanizable, destinada a usos agrícolas/ganaderos, estando permitida toda actividad relacionada con la explotación de los recursos naturales y el sector de explotación primario y agropecuario,*** está permitido "el uso a que se destinara este suelo será el agrícola y el pecuario y se permitirán las construcciones destinadas a explotaciones agropecuarias y agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca,..., así como edificaciones e instalaciones de interés público o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural: por lo tanto está permitido la actividad agropecuaria de explotacion porcina en regimen intensivo, al tratarse de una actividad ganadera donde únicamente sólo puede realizarse en suelo rustico a una distancia de 1,5 km de la población más cercana tal y como marca la normativa extremeña (decreto 81/2011y otros).

Se considera por tanto compatible el uso al que será destinada la parcela (pecuario: ganadero) al localizarse fuera de las áreas de admisibilidad residencial, industrial o especifica o de las áreas de especial protección. En este caso Parque de Cornalvo que en su Plan Rector esta contemplada esta actividad como permitida con limitaciones de cabeza No Superar 0,6 UGM por ha. de superficie. Excepto las explotaciones intensivas como es esta.

La normativa urbanistica municipal de Mérida permite la construcción en este suelo de acuerdo con los siguientes puntos: MÉRIDA 28 17 122,8755 SECANO Dehesa Arbolada
MÉRIDA 28 21 3,3075 SECANO Dehesa Arbolada

MÉRIDA 29 2 36,6449 SECANO Dehesa Arbolada

Normativa Municipal Características del proyecto Cumplimiento de la normativa.

Superficie mínima parcela 40.000 m² = 4,0 ha. Tenemos 1.228.755 m2 = 122,87 has. ***SI Cumple***

Edificabilidad permitido es del 15%, osea 0,15 m2/m2 (184.313,25 m2)
MAYOR que 2.100,00 m2. ***Cumple***

Ocupación 2.100,00 m2 que es el 0,17% de la parcela donde se ubica.

Altura edificación 5,0 m 3,5 m ***SI***

Nº de alturas mx 1 planta 1 planta ***SI***

Retranqueos 15 m tenemos mas de 80 mts ***SI***

2.2.- ANTECEDENTES. SITUACION ACTUAL, INFRAESTRUTURAS.

En la finca todas las instalaciones e infraestructuras ganaderas cercas, caminos...etc estan realizadas, excepto la ejecución de las naves y patios de tierra, y sus instalaciones complementarias. Para la obtencion de la licencia de obra y de Apertura de la explotación porcina para las 2.000 plazas de cebo intensivo, por parte del ayuntamiento de Mérida, por lo que se tramita el presente proyecto. La explotación contara con las infraestructuras actualizadas para una granja de porcino de cerdo iberco en regimen intensivo como son instalación eléctrica mediante grupo electrogeno, agua potable mediante pozo ya existentes, la finca se encuentra totalmente cercada mediante alambrada de 1,50 m de altura. No obstante las instalaciones y edificaciones se describirán en el punto nº 4 de la presente memoria.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACION NORMATIVA TECNICO-SANITARIA.

Las naves que se decribe y sus instalaciones serviran de base física para la realización de la actividad explotacion porcina (**2.000 plazas de cebo**) teniendo en cuenta que es una finca de dehesa arbolada de encinas y alcornoques con una buena densidad de pies por ha.

El proceso productivo de la actividad, consiste en el cebo intensivo de cerdos cruzados de iberico en regimen intensivo para las 2.000 plazas, de las cuales se realizara un lote en montanera de unos 200 animales según el año.

Manejo. Fase de cebo de los 2.000 animales.

Los cerdos una vez destetados (lechones) de 3-4 meses de vida serán adquiridos de otras explotaciones y trasladados a esta explotación de cebo y sus instalaciones (naves), para recriarlos en su interior hasta la fase final de cebo que se realizara en los patios de tierra de 5.000m2 cada uno, posteriormente serán vendidos para su sacrificio o para finalizarlos en otras explotaciones de cebo en regimen de montanera.

El proceso de desinfección de las instalaciones será llevado a cabo por una empresa especializada para de esta forma dar cumplimiento al decreto 133/96 sobre residuos peligrosos.

Los estiercoles, purines y agua obtenida con la limpieza de las naves serán almacenados en el estercolero con capacidad para **180 m3,** la balsa de **1.400 m3** con una capacidad total entre las dos de **1.580,00 m3**, para su posterior eliminación como abonos orgánicos.

Por otro lado para conseguir una limpieza adecuada de las naves se procederá a limpiar las naves en seco mediante aspiradora industrial y vaporeto de vapor de agua, de forma que se consiga ahorrar en el consumo de agua y se evite la contaminación de los suelos; no obstante en aquellos casos que sea necesario se inyectara agua a presión sobre la solera, circunstancia que obligara a realizar un sistema de recogida de aguas de proceso para evitar sea vertida al medio, para ello contara con el estercolero y la balsa, que recogera los lixiviado del estercolero estas tendran una capacidad total de **1.580,00 m3** de capacidad, suficiente para almacenar todos los estiercoles, purines y agua utilizada en el proceso en la limpieza de las naves y las instalaciones hormigonadas, siendo esta retirada para exparcir como abono en las fincas, las aguas de la fosa septica de los aseos seran retirados por una empresas especializada en este tipo de residuos, como medida correctora esta agua se podrá usar como agua de riego si no se utilizan productos químicos.

Por último los animales muertos durante su proceso de cria y engorde serán recogidos diariamente y almacenados en un contenedor que la Junta de Extremadura dispondrá en cada una de las instalaciones porcinas para su posterior traslado a punto de eliminación autorizado por empresa especializada, dando con ello cumplimiento al **R.D. 1429/2003 y al Reglamento (UE) de 142/2011 de la UE.**. Además la empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengan establecidos por el **Reglamento (CE) 1069/2009.**

El resto de los residuos que se generen (cartón, envases de medicamentos, restos de pienso, bombillas,...) se dispondrán de varios depósitos específicos e individuales para su retirada bien por los servicios municipales del ayuntamiento o por empresa gestora de residuos autorizada según proceda.

4.- DESCRIPCION INVERSIONES.

La explotación porcina de iberico tendra una capacidad para **2.000 plazas de cebo intensivo**. Además para cumplir con las exigencias medio ambientales y de bienestar animal la explotación contara con una serie de instalaciones que a continuación indicamos:

- Naves porcinas total superf. De 2.100,00 m2 (cuatro naves). ***Naves nuevas a ejecutar.***
  - Cebones nave 1 de 500,00 m2 (12,50 x 40,00 m).
  - Cebones nave 2 de 600,00 m2 (12,00 x 50,00 m).
- Lazareto nave 1a de 56,00 m2 (8,00 x 7,00 m).

- Edificio de Almacen, Aseos y vestuarios de 44,00 m2. Parte de la nave 2.
- Pediluvio en la entrada de la naves porcinas.
- Cerramiento granja porcina.
- Fosa séptica.

- Instalaciones:

4 silos de 16.000 kg.
1 depósito de agua de 100.000 l.
Sistemas de alimentación, bebederos, tovas y ventilación.

Para adaptar y cumplir las instalaciones proyectadas a la normativa en vigor se proyecta y realizaron las siguientes acometidas:

- Lazareto. De 56m2
- Estercolero de 180 m3.
- Vado sanitario.
- Fosa de septica recogida de aguas de los aseos de 3,0 m3.
- Balsa de purines, para la recogida de los purines, con una capacidad total de 1.400,00 m3.
- Balsa de purines, para la recogida de los purines de patios, con una capacidad total de 3.600,00 m3
- Cuatro Patios de tierra de 5.000 m2 cada uno (40,00 x 125,00 m). Total m2 de patios 20.000m
- Balsa para la recogida de escorrentias de los patios. con una capacidad total de 3.600,00 m3.

5.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIONES GANADERAS.

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 16/ 2015 de 23 de Abril y la Ley 5/2010), se realiza el presente punto donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en la Autorización Ambiental Unificada (AAU).

Decir que la actividad y explotación proyectada su ampliacion se encuentra descrita dentro del **Anexo II** dentro de **Grupo I**
(Ganadería, agricultura y núcleos zoológicos) **apartado 1.2** (Instalaciones ganaderas destinados a la cría y cebo de cerdos, que dispongan de un nº de emplazamiento o animales superior a 350 cebones y menor o igual a 2.000 plazas de cebo).

Para la recogida de purines y almacenamiento de los lixiviados del estercolero y aguas de limpieza de la explotación se dispondrá de la una balsa de purines, almacenamiento total de **1.400,00 m3**.

Un estercolero para recogida de residuos solidos procedente de la limpieza de las naves de **180 m3** de capacidad.

Según marca la Ley de Suelo las instalaciones de nueva creación deben de tener un **plan de reforestación** para el resto de la parcela no utilizada y para conseguir su conservación e integración en el medio cuando la actividad solicitada desaparezca. En nuestro caso estamos hablando que la finca se encuentra arbolada de encinas en el perimetro y en sus alrededores, se trata de una zona de dehesa arbolada manteniendose en todo momento su aprovechamiento mediante los pastos, a excepción de la zona urbanizada por las instalaciones ganaderas.

Con respecto al **plan de restauración la** promotora se compromete a restaurar la zona afectada a su situación inicial mediante el derribo de las naves, transporte de los materiales a un centro autorizado y aplicación de sustrato vegetal de forma tal que la parcela pueda continuar con su uso actual aprovechamiento de los pastos y cultivos adehesados con arbolado, Protegiéndo el medio para conseguir con ello mantener y conservar el hábitat actual.

La empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengan establecidos por el **Reglamento (CE) 1069/2009, suscribiendo para ello un contrato con empresa autorizada para la retirada de los animales muertos en la explotación.**

6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

El presupuesto para la ejecución de las instalaciones y del presente **proyecto de explotación porcina**, se encuentra detallado en el documento Mediciones y Presupuestos, que acompaña al presente proyecto, asciende a un total de **88.468,42€ (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EUROS).**

El presupuesto SIN iva, se encuentra dividido en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1 3.423,30 €
CAPÍTULO 02	CIMENTACIÓN	2 6.685,71 €
CAPÍTULO 03	SANEAMIENTO Y SOLERA	9.546,94 €
CAPÍTULO 04	ESTRUCTURA	16.779,13 €
CAPÍTULO 05	CUBIERTA	1.920,28 €
CAPÍTULO 06	ALBAÑILERIA	4.813,75 €
CAPÍTULO 07	CARPINTERÍA METÁLICA	9.288,66 €
CAPÍTULO 08	INSTALACIÓN FONTANERÍA	1.640,63 €
CAPÍTULO 09	PINTURA	3.504,97 €
CAPÍTULO 10	INSTALACIÓN AGUA	865,06 €

Total ..... **88.468,42 €**

El presente Documento se considera que servirá de base técnica para la ejecución de la obra con todos sus servicios auxiliares, así como para presentarlo ante los Organismos competentes con objeto de que se tramiten las autorizaciones oportunas, que dando a disposición de los mismos para cuantas consultas o aclaraciones precisen. NO PUDIÉNDOSE COMENZAR LAS OBRAS SIN LOS PERMISOS SOLICITADOS Y AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

MERIDA, NOVIEMBRE 2018.

El INGENIERO TECNICO AGRICOLA

Fdo.: Santiago Guerrero Jimenez
Colegiado nº 896